

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CRÍAS LACTANTES Y MADRES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

ÍNDICE

1.	Antecedentes.....	1
2.	Objeto del Pliego.....	2
3.	Objeto del contrato.....	2
4.	Valor estimado del contrato.....	2
5.	Suministro a realizar.....	4
6.	Características técnicas del objeto del contrato.....	5
7.	Plazo de ejecución del contrato.....	7
8.	Definiciones y competencias.....	7
9.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	8
10.	Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos.....	9
11.	Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental.....	9
12.	Afecciones a terceros y reclamaciones.....	10
13.	Documentación técnica a presentar por los licitadores.....	11
14.	Conclusión.....	11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CRÍAS LACTANTES Y MADRES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con un número importante de crías, de las cuales algunas que maman algo, necesitan un aporte parcial de productos alimenticios propios para lactantes, y en el caso de otras crías que no maman nada, un aporte al completo de estos productos, para que puedan subsistir y desarrollarse con normalidad.

En función de las necesidades de cada animal según su edad, se dispensa a las crías (sobre todo a las de elefante) biberones a base de Cordevit calostrado o Laitgras, en algunos casos como alimentación única y en otros como complemento a la insuficiente leche materna.

Cuando observamos que una madre no tiene suficiente leche para su cría, peligrando la salud de la cría o de las dos, suministramos a la madre una cantidad de Soja como refuerzo a su alimentación habitual.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de productos alimenticios para este tipo de crías y madres que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

3. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato el suministro de Productos Alimenticios para Crías Lactantes y Madres del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en los términos establecidos en el presente pliego.

Las cantidades estimada como necesaria anual, desglosada según tipo de producto son las siguientes:

250 Sacos x 10Kg. de Cordevit Calostrado o similar.	2.500Kg
16 Sacos x 25Kg de Laitgras 50 Coco o similar.	400 Kg
1.400 kg de Soja.	1.400 Kg

4. Valor estimado del contrato

Partiendo del histórico de precios de los productos suministrados en años anteriores, se ha estimado un precio máximo por saco o por kilogramo, que se refleja de manera desglosada, en el cuadro adjunto:

264 Sacos x 10Kg de Cordevit Calostrado o similar.	28 € / Saco	7.392 €
18 Sacos x 25Kg de Laitgras 50 Coco o similar.	50 € / Saco	900 €
1.440 kg de Soja.	0,46 € / Kg	662,4 €

El valor máximo anual estimado para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CRÍAS LACTANTES Y MADRES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, asciende a la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (8.954,40 €) (IVA NO INCLUIDO)**. El precio incluye todo tipo de gastos, gastos de desplazamiento, dietas, etc. El tipo de IVA actual aplicable a estos productos a suministrar es de 10%.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 8.954,40 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes asciende a 3.581,76€.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 895,44€.
- El beneficio industrial asciende a 1.790,88€.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros asciende a 2.686,32 €.

Teniendo en cuenta la totalidad de las posibles prorrogas, TRES ANUALIDADES, que contempla el contrato, el valor máximo total del contrato asciende a 26.863,20 euros IVA NO INCLUIDO (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO IVA NO INCLUIDO).

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar, se detallan en el apartado correspondiente presente Pliego.

El importe indicado más arriba incluye el transporte, pesaje y la descarga de los productos alimenticios para crías lactantes y madres, debidamente acopiados en el Almacén Principal de Alimentación Animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, situado en el Lavadero Minero de Obregón, en horario de 9:00 a 11:00. En definitiva, todos aquellos gastos relativos a los trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato, según el desglose realizado anteriormente.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a Cantur, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Suministro a realizar

El suministro del volumen anual de los distintos productos ha de realizarse según el siguiente desglose periódico:

220 Kg = 22 Sacos-10Kg de Cordevit calostrado o similar al mes.

75 Kg = 3 Sacos-25Kg de Laitgras o similar cada 2 meses.

120 Kg = 3 Sacos-40Kg de Soja al mes.

Las cantidades estimadas y reflejadas en el presente pliego no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades.

Los pedidos serán tramitados por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato.

En cumplimiento del artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la entrega junto con los bultos se incluirá un albarán en el que se detallará:

- La fecha del pedido.
- Los productos y unidades, indicando el número de referencia de identificación del adjudicatario.
- El número de pedido/expediente de Cantur, S.A.
- La fecha de entrega.

- Aceptación de conformidad de Cantur, S.A., es decir, espacio destinado a la firma, antefirma y sello del personal responsable de su recepción en Cantur, S.A.
- Precio del albarán, será un dato que no figurará en el mismo, salvo que Cantur, S.A., durante la vigencia del contrato necesite que se incluya, hecho que se comunicará al contratista con la suficiente antelación para su inclusión, entendiéndose como tal la fecha de remisión del pedido.

En todos los envíos los productos irán perfectamente identificados acompañados del albarán correspondiente.

Para la consecución del objeto del contrato deberá suministrarse los productos descritos, debidamente acopiados en el almacén Principal de Alimentación Animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del Parque.

Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro.

El objeto del contrato no se divide en lotes ya que se compone de una única prestación.

6. Características técnicas del objeto del contrato

Se mencionan a continuación **las características técnicas mínimas que debe cumplir el material a suministrar.**

Estos productos naturales deberán responder a los siguientes requerimientos:

- Deben ser aptos para consumo humano (Código Alimentario Español).
- No deben tener residuos de pesticida superior a los tolerados en la legislación vigente, ni deberán haber sido tratados con productos no autorizados en ella.
- Los frutos secos se presentarán para el consumo: enteros, sanos y limpios, exentos de toda humedad externa anormal, y carecerán de olor y sabor extraños. Deberán presentar aspecto y desarrollo normales, según variedad y estación.
- Deberán haber sido recogidos a mano o con aparato recolector adecuado, y en el momento de la recolección deberán tener la madurez adecuada para que se presente al consumo humano en condiciones normales.
- No se aceptarán productos en embalajes de más de 40 kg para la soja y de más de 25 kg para los demás productos.

REQUERIMIENTOS ESENCIALES DE LOS SUMINISTROS

Será requisito esencial que todos los productos incluidos en este contrato cumplan con las obligaciones establecidas por la normativa que les sea de aplicación durante la vigencia del mismo conformada bajo el siguiente marco jurídico:

- Código Alimentario Español, aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre y sus correspondientes reglamentaciones Técnico-Sanitarias para los diferentes sectores de productos y actividades de conservación, almacenamiento y transporte de los mismos.
- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de almacenamiento (no frigorífico) de alimentos y productos alimentarios. Modificado por Real Decreto 1112/1991, de 12 de julio.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo, relativo a la higiene de productos alimenticios.
- Ley 17/2011, de 5 de junio, sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- Real Decreto 640/2006, por el que se regulan las condiciones en materia de higiene, productos y comercialización de productos alimenticios.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Reglamentación técnica sanitaria de aditivos alimentarios, aromas y aditivos colorantes y edulcorantes.

Asimismo, los contratistas deberán observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a las prestaciones objeto del contrato, especialmente en lo referente a instalaciones, Almacenamiento, distribución, etiquetas y normas de similar alcance establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Los suministros que no cumplan las características desde el punto de vista higiénico-sanitario, serán devueltos al adjudicatario, aplicándosele, en su caso, el régimen de penalidades previsto en el PCP, y no suponiendo un coste adicional para Cantur, S.A., en ningún caso.

7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de 1 AÑO, si bien se realizarán entregas parciales durante dicho periodo, a razón de los kilos que a continuación se refleja:

220 Kg = 22 Sacos-10Kg de Cordevit calostrado o similar al mes.

75 Kg = 3 Sacos-25Kg de Laitgras o similar cada 2 meses.

120 Kg = 3 Sacos-40Kg de Soja al mes.

Las entregas parciales serán solicitadas bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato.

El incumplimiento de la fecha indicada para una entrega, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalidades por parte de CANTUR, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en el almacén Principal de Alimentación Animal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de tres anualidades.

8. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

CANTUR, S.A., designa como Responsable del Contrato al Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

9. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse. Además, realizarán un control estricto de las cantidades de los diferentes suministros objeto del contrato, comprobando los pesajes.

CANTUR, S.A. a través del Responsable del Contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado, como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

11. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

12. Afecciones a terceros y reclamaciones

Afecciones a terceros: El Adjudicatario será el responsable único de todas las afecciones, daños y perjuicios que puedan irrogarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para minimizar dichas afecciones, estableciendo los oportunos contactos con todas las personas, entidades y organismos potencialmente afectables, implementando las medidas preventivas de toda índole necesarias para evitar cualquier tipo de afecciones y previendo los planes de respuesta que posibiliten una rápida y eficaz resolución de las afecciones que, en su caso, lleguen a producirse.

La adopción de este tipo de medidas podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios humanos y/o materiales específicos, y podrá asimismo condicionar los ritmos de ejecución de determinadas actividades, sin que de ello pueda derivarse ningún tipo de reclamación económica por parte del Adjudicatario.

Reclamaciones de terceros: Todas las reclamaciones y quejas por daños que reciba el Adjudicatario habrán de ser notificadas por escrito y sin demora por ésta a CANTUR, S.A.

De igual modo el Adjudicatario notificará por escrito y sin demora cualquier accidente, daño o afección a un tercero que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños o afecciones a terceros, el Adjudicatario informará de ellos a CANTUR, S.A. y a los afectados. El Adjudicatario repondrá los bienes afectados a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si existen riesgos importantes.

El Adjudicatario deberá proceder de forma inmediata, y a su costa, a la indemnización y reparación de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

13. Documentación técnica a presentar por los licitadores.

En el sobre B de la oferta a presentar por el licitador deberá incluirse una memoria técnica descriptiva de las características del suministro a realizar, en la que figuren todas las especificaciones técnicas del suministro señaladas en el apartado 6 del presente pliego.

14. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 14 de octubre de 2019

EL COORDINADOR DE SERVICIOS VETERINARIOS


Fdo.: Santiago Borragán Santos

CONFORME: EL DIRECTOR DEL PARQUE


Fdo.: Miguel Oti Pino

EL ING. TEC. JEFE DE SECCION DE ANIMALES


Fdo.: Angel L. González Ferreras